



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Principado de
Asturias

Expte. CONP/2025/6325.

RESOLUCIÓN

por la que se autoriza, se dispone el gasto y se ordena la ejecución.

RESOLUCIÓN

VISTO el Informe-Propuesta del Servicio de Infraestructuras Agrarias respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la **"REDACCIÓN DE LAS BASES Y DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE ARREDONDAS-CANCELOS (TARAMUNDI)"**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se recibe Informe Propuesta del Servicio de Infraestructuras Agrarias, con el conforme del Director General de Gestión Forestal, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA,S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (98.320,77 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 31.474,56 € para el 2025; 17.935,68 € para el 2026; 18.593,83 € para el 2027 y 30.316,70 € para el 2028, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Medida 6843.2; FEADER 60%, AGE 12%, Principado 28%), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.631.000 (código de proyecto 2024/000835) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará mediante certificaciones emitidas en los meses de abril, agosto y diciembre de cada

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543640365123055		



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



**Principado de
Asturias**

año. El plazo de ejecución del presente encargo será desde el día siguiente a la ordenación del encargo hasta el 31 de diciembre de 2028.

Segundo.- Por Resolución de fecha 21 de agosto de 2025 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.

Tercero.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19.04.531B.631.000 (código de proyecto 2024/000835), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, expediente "RC 1900004877".

Cuarto.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2025, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).

Quinto.- Por parte del Servicio, se propone como Directora del encargo de referencia a Dª Patricia Neira Fernández, Ingeniera Técnica Agrícola adscrita al Servicio de Infraestructuras Agrarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

Segundo.- Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la

	Estado del documento	Original	Página 2 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCSV.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543640365123055		



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



**Principado de
Asturias**

calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 750.000€, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025.

Cuarto.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

Quinto.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de septiembre de 2025 (BOPA nº 187 de 29-IX-2025), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo cuarto apartados, c) y d) de la misma se delegan en el titular de la Dirección General, entre otras competencias, la adjudicación de contratos y encargos a entes instrumentales en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y **FEADER** y la designación de los directores facultativos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto por importe de **NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (98.320,77 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 31.474,56 € para el 2025; 17.935,68 € para el 2026; 18.593,83 € para el 2027 y 30.316,70 € para el 2028, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Medida 6843.2; FEADER 60%, AGE 12%, Principado 28%), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.631.000 (código de proyecto 2024/000835) de los

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCSV.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543640365123055		

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Principado de
Asturias

Presupuestos Generales del Principado de Asturias, (RC:1900004877) para la ejecución del encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, consistente en la “**REDACCIÓN DE LAS BASES Y DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE ARREDONDAS-CANCELOS (TARAMUNDI)**”.

Segundo.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la ordenación del encargo hasta el 31 de diciembre de 2028.

Tercero.- NOMBRAR como Directora del encargo de referencia a Dª Patricia Neira Fernández, Ingeniera Técnica Agrícola adscrita al Servicio de Infraestructuras Agrarias.

Cuarto.- Notificar a los interesados este acto el cual pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCSV.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543640365123055		

Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

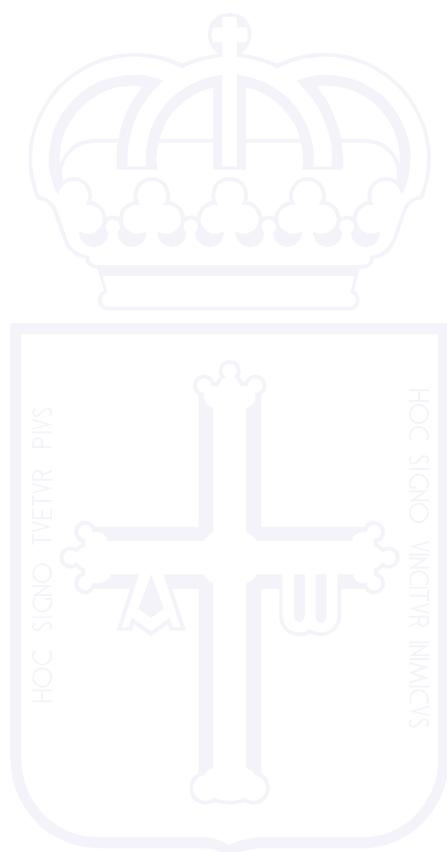


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



**Principado de
Asturias**



Estado del documento

Original

Página 5 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCSV.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543640365123055

